

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Linares, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

Adjunta Convenio y Anexo



DECRETO EXENTO N° 2304

SANTIAGO, 25 DE MAYO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1575, de 15 de abril de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Linares, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención psicosocial del consumo de drogas en jóvenes de la población Carlos Camus, de la comuna de Linares".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., B y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFERENCIACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

- TJD/MTCH/PA/CH/PA/EME
DISTRIBUCION
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Municipalidad de Linares (Domicilio: Kurt Moller N° 391, comuna de Linares)
 5. Partes

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, inciso segundo, y 15° del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Linares, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en conjunto con la Municipalidad de Linares, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, ya individualizado, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1575, de 15 de abril de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Linares, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$10.629.536.-, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Linares, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Linares. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$10.629.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Rolando Renteria Moller por la I. Municipalidad de Linares, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto N° 3.024, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

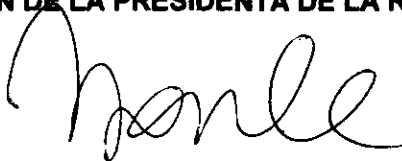
DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: **Rolando Renteria Moller**. Alcalde. Municipalidad de Linares. **Patricio Rosende Lynch**. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Linares, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda att. a Ud.*



PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JAA/DMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Linares, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.130.300-4, representada por su Alcalde don **Rolando Rentería Moller**, ambos con domicilio en **Kurt Möller N° 391**, comuna de Linares, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Linares. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

6767809

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$10.629.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **Rolando Renteria Moller** por la I. Municipalidad de **Linares**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto N° 3.024, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



GERARDO RENTERIA MOLLER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LINARES



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR





**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES
FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE
PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS AÑO 2009**

FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1. NOMBRE PROYECTO

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DEL CONSUMO DE DROGAS EN JÓVENES DE LA POBLACIÓN CARLOS CAMUS DE LA COMUNA DE LINARES

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

--

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUNA	SECTOR FOCALIZADO
LINARES	CARLOS CAMUS

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
RUT	69.130.300-4
DIRECCIÓN	Kurt Moller N° 391
TELÉFONO-FAX	073 63413
E-MAIL	munilinares@munilinares.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	No posee

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Rolando Rentería Möller
RUT	69.130.300-4
DIRECCIÓN	Kurt Moller N° 391
TELÉFONO-FAX	073 634514
E-MAIL	munilinares@municipalidad.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco de Crédito e Inversiones	
N° DE CUENTA CORRIENTE	78011019	

7. EQUIPO EJECUTOR

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
JOHN REID ECHENIQUE	Dideco, supervisión y ejecución del proyecto.
PATRICIA DIAZ RIVAS	Coordinadora Comunal Conace, supervisión ejecución del proyecto.
TRABAJADOR SOCIAL	Coordinador Proyecto
PSICOLOGO	Profesional de Apoyo

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos Carlos Camus I	Villa Carlos Camus I Acción Social # 1626 Linares.	92675623	Sede Social, Multicancha y Recurso Humano
Junta de Vecinos Carlos Camus II	Villa Carlos Camus II Martin Lutter King # 1631 Linares.	79046125	Sede Social, Multicancha y Recurso Humano
Junta de Vecinos Carlos Camus III y IV	Villa Carlos Camus III Av. Carlos Camus s/n	85919710	Recurso Humano, apoyo en las actividades a realizar.
Junta de Vecinos Carlos Camus V	Los profetas N° 1350	88689247	Sede Social, Multicancha y Recurso Humano
Consultorio Oscar Bonilla	Población Oscar Bonilla. Los Sauces s/n	633226	Recurso Humano, por medio de la realización de talleres y charlas a la comunidad.
Consultorio San Juan de Dios	Colo Colo, Esq. Carmen s/n	633218	Recurso Humano, por medio de la realización de talleres y charlas a la comunidad.
Policia de Carabineros	Valentín Letelier 376	210012	Recurso Humano, apoyo en charlas y resguardo policial en actividades.
Programa Ambulatorio Básico CECOF	Colo Colo, Esq. Carmen s/n	567246	Recurso Humano. Apoyo en charlas y talleres.
Policia de Investigaciones	Chacabuco # 785 Linares	218290 - 213000	Recurso Humano, por medio de la realización de charlas y talleres a los jóvenes, familia y comunidad.
Sala Cuna Obispo Carlos Camus	Avenida Obispo Camus III	88685953	Recurso Humano, apoyo en actividades recreativas y/o deportivas, talleres.
Organización Evangélica Carlos Camus	Avenida Obispo Camus III s/n	Sin número	Recurso Humano, apoyo en actividades recreativas y/o deportivas.
Programa de Intervención Breve PIB	Ramón Olate N° 895	217426	Recurso Humano, por medio de la realización de charlas y talleres a los jóvenes intervenidos y sus familias.
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual Loncomilla	Esmeralda con Puyquén	324063	Recurso Humano, aportando por medio de charlas y talleres

9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE COORDINACION
Oficina Protección de Derechos OPD	O'Higgins N° 358	634570 / 634569	Recurso Humano, en charlas, talleres y actividades a la comunidad.

10. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO. Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL: A nivel individual en los jóvenes del sector que son parte del proyecto de intervención se visualizan factores de riesgo que van relacionados con la dificultad para asumir responsabilidades, falta de autocontrol, impulsividad, baja tolerancia a la frustración y dificultades para reconocer y expresar sentimientos. Cabe agregar, que no existen expectativas de especialización para los jóvenes y proyecciones de vida, estos factores se han dado principalmente en las actividades masivas que se han realizado en el sector donde se ha otorgado la responsabilidad de tener tareas específicas para el cumplimiento de la actividad y estas no se han cumplido, junto con ello cabe indicar que ante cualquier complejidad o molestia que se presente estos jóvenes suelen reaccionar mediante actitudes conflictivas y baja tolerancia a la frustración. Conjuntamente con lo expuesto es importante indicar que según Diagnóstico comunitario del sector Villa Camus, el 30% de los jóvenes adscritos al proyecto se encuentran fuera del sistema escolar, existiendo una baja escolaridad y falta de especialización en aquellos que han completado sus estudios de enseñanza media.

La existencia de estos factores de riesgo se dan en su gran mayoría por la ausencia de los progenitores en el hogar durante gran parte del día debido a los trabajos que estos realizan, junto con ello cabe indicar además que dentro del grupo familiar existen tensiones matrimoniales, problemáticas en la situación socioeconómica, y mala organización del hogar, las cuales contribuyen a que los jóvenes no cuenten con factores protectores y no exista además un compromiso por parte de los progenitores o adultos responsables en las actividades y comportamientos que los jóvenes realizan.

Es por ello que resulta de vital importancia considerar alternativas de trabajo individual que accedan a disminuir aquellos factores de riesgo lo cual permita a los jóvenes alcanzar un estilo de vida compatible, donde exista un mayor compromiso y disponibilidad de los adultos responsables, que sirva de apoyo para los adolescentes en el trabajo de metas personales, de tener un concepto positivo de sí mismo, un manejo en la resolución de conflictos, entre otros factores asociados lo que acceda a entregarles herramientas para que puedan desenvolverse en ambientes adversos y generar un cambio en su entorno más cercano.

NIVEL GRUPAL: A nivel grupal los factores de riesgo se relacionan con la utilización del tiempo de ocio, que se caracteriza por la poca organización y carencia de alternativas lo que está asociado al consumo de drogas y alcohol. Esto ha sido visualizado en una primera etapa de intervención donde se observa en gran cantidad jóvenes en plazoletas, esquinas y casas desocupadas, además es importante indicar que cuando se realizan actividades en el sector la mayor participación es de jóvenes con edades que fluctúan entre los 13 y 25 años esto consecuencia de la inexistencia de actividades culturales, deportivas y/o recreativas que se relacionan con la utilización del tiempo de ocio. Además de acuerdo a las reuniones sostenidas con los jóvenes adscritos al proyecto estos mencionan que relacionan su tiempo de ocio con el consumo de alcohol.

Además es importante indicar que los jóvenes tienen una escasa participación con su entorno social e integración en actividades comunitarias siendo estigmatizados por pobladores por sus conductas cuando están en grupo, esto se da mayormente cuando se agrupan en las esquinas, en sectores eriazos o en algunas casas a escuchar música y consumir alcohol. Esto se relaciona principalmente por la influencia que ejerce el grupo de pares en esta etapa del ciclo vital donde las actitudes y comportamientos que ejecutan los jóvenes sustituyen en muchas ocasiones a la familia, lo cual puede caracterizarse por la aparición de pandillas, graffiti u otros comportamientos considerados fuera de la norma tradicional, estos comportamientos constituyen indicadores de riesgo para los jóvenes.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente es que resulta de gran importancia realizar una intervención que vaya asociada a la buena utilización del tiempo de ocio, entregando herramientas a nivel grupal que acceda a generar un trabajo en equipo donde exista una mayor organización entre los jóvenes generando una actitud crítica ante el modelo de ocupación de ocio y así tener accesos a actividades y recursos positivos para el ocio y otras actividades informales que permitan disminuir los factores de riesgo existentes a nivel grupal.

NIVEL COMUNITARIO: En cuanto al nivel comunitario es importante señalar que dentro del sector existen sitios eriazos que acceden a ser factores de riesgo que acrecientan una mayor vulnerabilidad para los jóvenes, debido a que es en estos lugares donde se desarrolla más el consumo de alcohol. Además, en un sector considerado de escasos recursos, dado principalmente a la situación socioeconómica precaria de sus habitantes, debido a los trabajos esporádicos que tienen los pobladores y por tener gente en su gran mayoría beneficiarios de programas del Estado, conjuntamente con lo expuesto dentro de otros factores de riesgo que se visualizan en el sector existen problemáticas de integración e inclusión social específicamente en las etapas I, II, y V de la Villa Carlos Camus. Estas problemáticas mencionadas anteriormente se han dado durante una primera etapa de intervención donde se ha querido realizar actividades con los distintos dirigentes sociales representantes de cada una de las etapas de la Villa Carlos Camus, pero la territorialidad que presentan estos dirigentes ha dificultado el proceso de intervención debido a que no existe un mayor compromiso para trabajar por las comunidad.

Dado los factores de riesgo a nivel comunitario que se mencionan, resulta de gran importancia realizar una intervención que permita la inclusión y cohesión social de los diversos actores locales maximizando aquellos factores protectores por medio de relaciones positivas entre los distintos dirigentes vecinales utilizando los recursos comunitarios para disminuir aquellos factores de riesgo que se presentan en el sector.

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL. (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicite tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL: La metodología a considerar a nivel individual se centrará en aspectos relativos a las intervención psicosocial y las consejerías individuales entendidas esta última como orientada a brindar información y ayuda a los jóvenes para reflexionar en cuanto a su conducta personal y tomar decisiones que les permitan alcanzar un estilo de vida saludables y compatibles, trabajando temáticas de habilidades psicosociales, tales como manejo de autocontrol, impulsividad, baja tolerancia a la frustración y dificultades para reconocer y expresar sentimientos. Además de la intervención psicosocial que se desarrollará mediante la entrega de estrategias (talleres formativos y educativos, actividades, reuniones) en el desarrollo de actividades de fomento de estilos de vida saludables (tendientes a la incompatibilidad con el no consumo), integración y cohesión social por medio de la realización de actividades masivas que involucren la participación de los jóvenes con la comunidad esto permite además mayor adherencia y permanencia de los individuos vinculados a la intervención. Conjuntamente con lo expuesto se considerará el papel de los padres, familia y/o adultos significativo en cuanto al compromiso, apoyo y responsabilidad de los progenitores con el grupo de jóvenes fortaleciendo los factores protectores dentro del grupo familiar, eso se llevará a cabo mediante consejerías, intervenciones con el adulto responsable y talleres.

FACTORES A NIVEL GRUPAL : La metodología de trabajo e instrumentos de intervención a nivel grupal estarán orientados en la realización de actividades que respondan a las necesidades e intereses del grupo juvenil lo que permita al mismo tiempo difundir en la comunidad sus habilidades personales y sociales que fueron trabajadas y potenciadas en los diversos talleres y consejerías, todo esto que permita a expresar sus habilidades y demostrando a la comunidad sanamente la utilización del tiempo libre, junto con ello se busca generar una cohesión grupal que acceda a generar un trabajo en equipo donde exista una mayor organización entre los jóvenes generando una actitud crítica ante el modelo de ocupación de ocio y así tener accesos a las diferentes redes existentes.

Para generar estos cambios la metodología será mediante la realización de actividades masivas organizadas por los mismos jóvenes, además de la realización de talleres y charlas que permitan fortalecer más el trabajo en equipo visualizado en una primera etapa de intervención. Asimismo se pretende seguir fortaleciendo el trabajo grupal mediante aplicación de programas implementados por CONACE en cuanto a los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol para aumentar la percepción de riesgo en los jóvenes.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO: Las acciones a desarrollar como estrategias en cuanto los factores de riesgo que inciden a nivel comunitario, van orientadas al trabajo en conjunto con las diversas juntas vecinales con las organizaciones sociales del sector Villa Carlos Camus, la metodología para generar estas estrategias van dirigidas a generar relaciones positivas entre los distintos dirigentes vecinales, esto mediante la realización mensual de reuniones que permitan fortalecer la cohesión entre las diferentes organizaciones, trabajando temáticas en cuanto a los recursos comunitarios existentes, conocimiento, accesibilidad de los mismos, organización social adecuada en el sector, además de generar un Plan de trabajo que involucre la implementación de un modelo de ocupación del tiempo libre en el sector, donde se tenga acceso a actividades y recursos positivos para el ocio y otras actividades. Junto con lo expuesto se pretende además realizar talleres a los líderes locales de tal manera de tener referentes sociales potenciados, capacitados y empoderados, que se incrementen la cantidad de actores que se involucren en el desarrollo de acciones preventivas tanto en el consumo de drogas en el territorio, como acciones de articulación para trabajar problemáticas asociadas al abordaje del tráfico de drogas.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	BENEFICIARIOS DIRECTOS	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	220	25	Participante de actividades masivas y talleres. Jóvenes dentro y fuera del sistema educacional.
	Mujeres	250	35	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	220	15	Desempleados, fuera del sistema laboral, con trabajos de temporada, con hijos pequeños además participantes de actividades masivas. Consumo de drogas lícitas e ilícitas
	Mujeres	280	25	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	320	30	Comunidad en general que participe en talleres y actividades masivas.
	Mujeres	350	40	
TOTAL		1420	170	

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE específicamente en el sector Villa Carlos Camus en las etapas I, II, III, IV y V de la comuna de Linares.

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos en el sector Villa Carlos Camus en las etapas I, II, III, IV y V de la ciudad de Linares.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el sector Villa Carlos Camus en las etapas I, II, III, IV y V de la ciudad de Linares.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario en el sector Villa Carlos Camus en las etapas I, II, III, IV y V de la ciudad de Linares.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención en el sector Villa Carlos Camus en las etapas I, II, III, IV y V de la ciudad de Linares a nivel local y comunal.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECÍFICO. MARCO LÓGICO. (Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEIOS DE VERIFICACION
1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas en el sector Villa Carlos Camus etapas I, II, III, IV y V.	Nº de jóvenes vinculados a la intervención con información y sensibilizados frente al consumo y tráfico de drogas v/s jóvenes informados.	Cuestionarios ex ante y ex post. Entrevistas grupales.
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el sector Villa Carlos Camus etapas I, II, III, IV y V.	Nº de programas de prevención universal implementados por Conace v/s programas implementados. (Familia, educación y Jóvenes)	Planificación de programa, lista de asistencia, fotografías Afiches informativos. Informe y registro de ejecución de actividades.
3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal, en el sector Villa Carlos Camus etapas I, II, III, IV y V.	Nº de jóvenes en participación de actividades para intervenir factores de riesgo v/s jóvenes participantes.	Lista de asistencia, fotografías. Afiches informativos. Informe y registro de ejecución de actividades.
	A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario en el sector Villa Carlos Camus etapas I, II, III, IV y V..	Nº de estrategias de prevención coherentes con los factores de riesgo a nivel comunitario v/s estrategias desarrolladas.	Planificación de programa, fotografías, acta de reuniones, lista de asistencia, pautas de evaluación.
4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal, en el sector Villa Carlos Camus etapas I, II, III, IV y V.	Nº de eventos de visualización y comunicación de resultados o logros del proyecto v/s eventos realizados.	Cronograma de actividades, Fotografías, Informe y registro de ejecución de actividades. Recortes de Diario.

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	8 meses
--	----------------

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	1		
Nombre de la Actividad	Talleres de promoción para jóvenes		
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>Estos talleres serán relacionados principalmente con la temática de drogas, conocer efectos y consecuencias de consumo de drogas, sobre diferentes tipos de drogas, potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo, además conocer la oferta de tratamiento del consumo abusivo de drogas, fortalecer motivaciones de los jóvenes por el no consumo y elaborar estrategias de difusión hacia la comunidad de estos talleres desde los propios jóvenes y así aumentar la percepción de riesgo frente al consumo y tráfico de drogas. Conjuntamente se desarrollarán talleres de promoción de otras temáticas de acuerdo a la demanda que los propios jóvenes manifiesten. Cabe indicar que se han realizado talleres en temáticas de drogas en una primera etapa de intervención, conjuntamente con ello existen jóvenes pertenecientes al proyecto que han sido capacitados en el Programa Enfócate, es por ellos que para aumentar la implementación de estos programas es que se realizarán más talleres que accedan a captar más jóvenes y generar una mayor percepción al riesgo sobre el consumo en el sector.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	3 meses	2 veces al mes	40 horas Asistente Social 40 horas Psicólogo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales.
2 cuadernos 1 Archivador Hojas Plumones CD Lápices Jugos Galletas vasos
Equipamiento
Data Computador Escritorio Sillas
Recurso Humano
Dupla Psicosocial
Instituciones u organizaciones colaboradoras
Profesionales Consultorio Oscar Bonilla, (Asistente Social, Enfermeras, Matronas) CECOF (Asistente Social y psicóloga) PIB Construyendo mi Familia (Orientadora Familiar, Psicóloga) CONACE
Infraestructura
Sede Social

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 2

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Talleres Formativos, Educativos dirigidos a la Comunidad		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Se pretende seguir realizando talleres a los pobladores que habitan el sector de las Villas Carlos Camus, a través de formación y educación, se reforzarán factores de riesgo y protección en cuanto a la prevención del consumo de drogas y alcohol y así al mismo tiempo aumentar la oferta programática de los ámbitos de intervención de CONACE en la comunidad. Conjuntamente con lo expuesto, se espera coordinar con las diversas Instituciones para trabajar temáticas de interés de la comunidad, como son la violencia Intrafamiliar, vulneración de derechos y seguridad pública. Además, estos talleres serán ejecutados por la dupla psicosocial en conjunto con los jóvenes del sector como una forma de seguir validando la participación de los jóvenes ante la comunidad.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	5 meses	1 vez Mensual	40 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales.	
Carpetas 2 cuadernos Archivadores Lápices CD Plumones Hojas Té, Café, Azúcar Vasos Galletas	
Equipamiento	
PC Data Impresora	
Recurso Humano	
Dupla Psicosocial Otros Profesionales (Asistente Sociales, Psicólogos, Orientadores Familiares, Abogado)	
Instituciones u organizaciones colaboradoras	
Centro de Violencia Intrafamiliar Comuna Segura OPD	
Infraestructura	
Sede Social	

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	3		
Nombre de la Actividad	Consejerías Individuales, grupales y familiares.		
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>Se pretende brindar información y ayudar a los jóvenes para reflexionar en cuanto a su conducta personal y tomar decisiones que les permitan alcanzar un estilo de vida saludable y compatible, trabajando temáticas de habilidades psicosociales, tales como manejo de autocontrol, impulsividad, baja tolerancia a la frustración y dificultades para reconocer y expresar sentimientos. Conjuntamente con lo expuesto disminuir aquellos factores de riesgo que son visualizados en el grupo. De acuerdo a este tipo de actividad es importante indicar que se puso en marcha en el transcurso de la primera etapa de intervención obteniendo excelentes resultados a nivel individual como grupal, debido a que los jóvenes sentían más confianza en estas instancias de intervención, es por este motivo que se pretende seguir realizando consejerías a nivel individual, grupal y familiar.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	8 meses	3 veces a la semana	40 horas Asistente Social 40 horas Psicólogo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales.
2 cuadernos 1 Archivador Hojas Lápices
Equipamiento
Computador Escritorio Sillas
Recurso Humano
Dupla Psicosocial
Instituciones u organizaciones colaboradoras
Infraestructura
Sede Social

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 3

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad Nº	4		
Nombre de la Actividad	Talleres a las familias de los jóvenes que son parte del proyecto de intervención.		
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>Estos talleres van a la par con los talleres de los jóvenes y las temáticas serán de reforzamiento principalmente en el trabajo de factores protectores y de riesgo en la familia, además de involucrar un trabajo de metas personales y familiares que implique un compromiso de los progenitores y adultos responsables, para entregar herramientas que puedan desenvolverse en ambientes adversos y generar un cambio en su entorno más cercano. Si bien se han generado talleres con las familias de los jóvenes que son parte del proyecto de intervención cabe indicar que no existe mayor compromiso por parte de algunos progenitores por eso se pretende seguir con este tipo de actividades para involucrar mas la participación y compromiso de los padres en este tipo de instancias.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	5 meses	4 vez al mes	40 horas Asistente Social 40 horas Psicólogo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales.	
2 Cuadernos Lápices Papel Craft Plumones Hojas Té, café, azúcar Galletas Vasos Servilletas	
Equipamiento	
Data Impresora Pc	
Recurso Humano	
Dupla Psicosocial Otros profesionales (Asistentes Sociales, Psicólogo, Orientador Familiar)	
Instituciones u organizaciones colaboradoras	
OPD	
Infraestructura	
Sede Social	

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	5		
Nombre de la Actividad	Trabajo en Red con los dirigentes en el sector.		
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>Lo que se busca es realizar un trabajo en conjunto con las diversas juntas vecinales y organizaciones sociales del sector Villa Carlos Camus, las estrategias van dirigidas a generar relaciones positivas entre los distintos dirigentes vecinales, esto mediante la realización mensual de reuniones que permitan fortalecer la cohesión entre las diferentes organizaciones, trabajando temáticas en cuanto a los recursos comunitarios existentes, conocimiento, accesibilidad de los mismos, organización social adecuada en el sector, además de generar un plan de trabajo que involucre la implementación de un modelo de ocupación del tiempo libre en el sector, donde se tenga acceso a actividades y recursos positivos para el ocio y otras actividades. Junto con lo expuesto se pretende además realizar talleres a los líderes locales de tal manera de tener actores sociales potenciados, capacitados y empoderados, con el propósito que se incremente más la cantidad de representantes que se involucren en el desarrollo de acciones preventivas tanto en el consumo de drogas, como acciones de articulación para trabajar problemáticas asociadas al abordaje del tráfico de drogas en el territorio. Si bien en una primera etapa de intervención se realizaron reuniones mensuales con los dirigentes locales, cabe indicar que existieron algunas problemáticas en cuanto a el lugar donde se realizaban las actividades y reuniones es por ello que mediante el trabajo en red se busca seguir generando lazos positivos que permitan la cohesión en cada una de las etapas de la Villa Carlos Camus, además se dejó como propuesta de los dirigentes ser capacitados en temática de consumo y tráfico de drogas.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	5 meses	1 vez al mes	40 horas Asistente Social 40 horas Psicólogo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales.	
Hojas Lápices de colores Plumones Papel Craft Galletas Café Azúcar Servilletas	
Equipamiento	
Sillas Mesas	
Recurso Humano	
Dupla Psicosocial Dirigentes locales	
Instituciones u organizaciones colaboradoras	
Infraestructura Sede Social	

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4

Actividad N°		6	
Nombre de la Actividad		Actividades de Utilización de Tiempo de Ocio	
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>Se pretende seguir realizando actividades de interés juvenil que respondan a necesidades propias de este grupo etéreo, las cuales se desarrollarán en el sector, para que los jóvenes puedan seguir difundiendo en su comunidad sus habilidades personales las cuales fueron trabajadas y potenciadas en los talleres desarrollados anteriormente. También dentro de estas actividades están contempladas la realización de actividades masivas que permiten atraer más jóvenes al grupo y tenerlos adheridos y vinculados al grupo, además de generar la posibilidad de expresarse sanamente utilizando sus habilidades en el buen uso del tiempo libre. En el transcurso de la primera intervención se pudo dar cuenta que son estas las actividades que generan mayor interés por parte de los jóvenes, además como se mencionaba anteriormente crea una mayor adhesión al proyecto puesto que se van realizando actividades que ellos van planificando, organizando y que son de su propio interés, y permiten además otorgar responsabilidades y trabajar habilidades sociales.</p>			
DURACIÓN	LUGAR	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
En semanas	Espacio físico en que se va a desarrollar	Cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Social	7 meses	3 veces al mes	40 horas Asistente Social 40 horas Psicólogo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.
Hojas Cartulinas Lápices de colores Plumones Papel Craft Jugos Galletas Café Azúcar Servilletas Colaciones
Equipamiento
Escenario Amplificación Sillas Mesas
Recurso Humano
Dupla Psicosocial Dirigentes del sector Jóvenes del sector
Instituciones u organizaciones colaboradoras
Infraestructura
Sede Social - Cancha

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	8		
Nombre de la Actividad:	Cierre del Proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Se pretende realizar un acto oficial de cierre en el sector, con la totalidad de las personas que han participado en el proyecto y los vecinos que habitan el lugar, convocando a autoridades comunales como regionales, a la vez convocando a medios de prensa locales y mostrar los resultados y logros obtenidos durante el proyecto de intervención.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORA
Sede Social	1 mes	3 veces a la semana	06 hrs. Asistente Social y Psicólogo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales.			
Invitaciones Afiches Pendones Sobres americanos Torta Jugos/bebidas			
Equipamiento			
Escenario Amplificación			
Recurso Humano			
Dupla Psicosocial			
Instituciones u organizaciones colaboradoras			
CONACE Ilustre Municipalidad de Linares.			
Infraestructura			
Sede Social Multicancha			

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°		7	
Nombre de la Actividad		Evaluación y Sistematización	
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>Se pretende realizar una evaluación y a la vez sistematizar la información, la intervención realizada en el periodo de tiempo que se ejecutó el proyecto, con el fin de sintetizar lo realizado. La evaluación la realizará estará a cargo de la dupla psicosocial en conjunto con el equipo directivo del proyecto y dirigentes juveniles del territorio focalizado.</p> <p>Por consiguiente la sistematización la realizará el equipo psicosocial, además los resultados serán expuestos en CONACE regional, al igual que en un informe de entrega con los resultados obtenidos del proyecto.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar		DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes
Sede Social CONACE Linares		1 mes	3 veces a la semana
			N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
			06 horas Asistente Social 06 horas Psicólogo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales.	
2 cuadernos Hojas Lápices	
Equipamiento	
Computador Escritorio Sillas Impresora	
Recurso Humano	
Dupla Psicosocial Otros Profesionales	
Instituciones u organizaciones colaboradoras	
Infraestructura	
Sede Social	

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	8		
Nombre de la Actividad:	Cierre del Proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad.	Se pretende realizar un acto oficial de cierre en el sector, con la totalidad de las personas que han participado en el proyecto y los vecinos que habitan el lugar, convocando a autoridades comunales como regionales, a la vez convocando a medios de prensa locales y mostrar los resultados y logros obtenidos durante el proyecto de intervención.		
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORA
Sede Social	1 mes	3 veces a la semana	06 hrs. Asistente Social y Psicólogo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales.			
Invitaciones Afiches Pendones Sobres americanos Torta Jugos/bebidas			
Equipamiento			
Escenario Amplificación			
Recurso Humano			
Dupla Psicosocial			
Instituciones u organizaciones colaboradoras			
CONACE Ilustre Municipalidad de Linares.			
Infraestructura			
Sede Social Multicancha			

**18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Material de Oficina	Resmas de hojas, cartulinas, plumones, lápices de colores, cuadernos, tinta, scotch, papel craft, entre otros.	0	350.000	350.000
Alimentación	Colaciones, galletas, café, azúcar, servilletas, jugos, bebidas, torta.	0	800.000	800.000
Movilización	Pasajes de micros de los jóvenes intervenidos y dupla psicosocial para el traslado de los jóvenes que están en tratamiento.	0	50.000	50.000
TOTAL ÍTEM \$				1.200.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Escenario	04 eventos (aporte municipal)	200.000	0	200.000
Amplificación		200.000	0	200.000
Termo Hervidor		0		75.000
Mesas plegables		0		25.000
Cámara Fotográfica		0		100.000
Un computador		0		300.000
TOTAL ÍTEM \$				900.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
01 Trabajador Social	Jornada Completa	1.240 horas 8 meses	0	4.464.768	4.464.768
01 Psicólogo	Jornada Completa	1.240 horas 8 meses	0	4.464.768	4.464.768

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. **(copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)**

NOMBRE	MARIA ANGELICA ORTEGA ALMENDRAS
EDAD	26 AÑOS
RUT	15.221.638-6
DOMICILIO	SAN ANTONIO LAMAS S/N
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADORA SOCIAL
TELÉFONO	83347415
E-MAIL	mariaangelica_ortega@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Básicos:

Marzo 1987 – 1993. Primero a Cuarto Básico. Colegio Canadá de Coyhaique.

Marzo 1994 – 1995. Séptimo y Octavo Básico. Colegio San Felipe Benicio. Coyhaique.

Marzo 1996 - 2000. Educación Media. Colegio Integrado San Pío X. Talca.

Estudios Superiores:

Enero 2008. Egresada de Asistente Social de la Universidad Tecnológica. (INACAP)

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Septiembre 2002. Seminario Áreas de Intervención Profesional Mujer y Violencia.
Octubre de 2005. Capacitación Agentes Preventivos en Familia.
Septiembre de 2005. Capacitación Agentes Preventivos Comunitarios Integrales. CONACE.
Junio 2005. Curso de liderazgo y Gestión en la Toma de Decisiones.
2007. Coordinadora Centro de Atención para Hijos de Madres Trabajadoras Temporeras CAHMT, Escuela Iansa de Linares.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

COORDINADORA

CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

La profesional cuenta con conocimientos formales requeridos siendo profesional del área de las ciencias sociales, además ha realizado cursos en formación de temática de drogas e intervención psicosocial, con conocimientos en drogas y trabajo socio comunitario y en redes. De acuerdo a las habilidades requeridas posee asertividad, capacidad de empatía, trabajo en equipo, proactividad y capacidad de negociación junto con ello habilidades de gestión, organización y análisis de problemas, además la capacidad de establecer relaciones interpersonales adecuadas con distintos sectores.

20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	0	1.200.000	1.200.000	11
EQUIPAMIENTO	400.000	500.000	900.000	8
RECURSOS HUMANOS	0	8.929.536	8.929.536	81
TOTAL	200.000	10.629.536	11.029.536	100

ROLANDO RENTERIA MÓLLER
 ALCALDE ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES



Rolando Renteria Moller

Firma Representante Legal
 (Nombre Organización Responsable)